

ORDENANZA REGULADORA DE MEDIO AMBIENTE

Artículo 14.- Parte Visible de los inmuebles. Se incluye el párrafo: “De no procederse a dicho cuidado y limpieza de los inmuebles, además de la sanción por incumplimiento de lo establecido, se procederá desde este Ayuntamiento a la realización de las labores de limpieza y embellecimiento repercutiendo el coste en los propietarios de las mismas”.

Artículo 19.- Limpieza y vallado de solares.

Punto nº 1, dónde dice “desratificación” debe decir “desratización”.

Se incluye el Punto nº 6 cuyo tenor es: “De no procederse a dicho cuidado y limpieza de los inmuebles, además de la sanción por incumplimiento de lo establecido, se procederá desde este Ayuntamiento a la realización de las labores de limpieza y embellecimiento repercutiendo el coste en los propietarios de las mismas”.